EXPEDIENTE : 00641-2020-0-2001-JP-FC-03

ESPECIALISTA: SAAVEDRA VALDIVIESO INGRID VANESSA

SUMILLA: SOLICITO LIQUIDACIÓN DE PENSIONES

ALIMENTICIAS DEVENGADAS.

## TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIURA- Sede El CHIPE

BANY CRUZ RUEDA, en los seguidos contra, ALFREDO FLORES VILLAVICENCIO sobre ALIMENTOS, a Ud. respetuosamente digo:

Recurro a su despacho, al amparo del Artículo 568° del Código Procesal Civil, a fin de solicitar se practique la <u>LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS DEVENGADAS MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES</u>, la misma que deberá practicarse por la suma de S/300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES Y 00/100 SOLES), por conceptode Pensión Alimenticia, conforme así se ha dispuesto mediante sentencia de fecha 27 de enero del 2021 (Resolución Nº 06); y solicito que, en su oportunidad se le notifique al demandado, tanto en su domicilio real como procesal; Liquidación que deberá practicarse en base a la siguiente propuesta:

1.- MESES PENDIENTES DE PAGO:(\*)

Del 02 de Diciembre del 2020 al 02 de Junio del 2023, se tiene que son 30 meses pendientes de pago.

- 2.- MONTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA:(\*\*) S/ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)
- 3. INTERTESES LEGALES CORRESPONDIENTES.

## En consecuencia:

- S/300.00 (2\*\*) x 30 (1\*) = S/9,000(OCHO NUEVE MIL Y 00/100 SOLES).
- · Más Intereses Legales que correspondan.

Por lo tanto, son NUEVE MIL <u>Y 00/100 SOLES</u>, que adeuda eldemandado ALFREDO FLORES VILLAVICENCIO, por concepto de Pensiones Alimenticias Devengadas, más los Intereses Legales correspondientes, <u>INTERESES CUYA LIQUIDACIÓN SOLICITO LA PRACTIQUE EL ESPECIALISTA DE LA CAUSA</u>.

## POR LO EXPUESTO:

Sírvase señora Juez, ordene proveer la presente de acuerdo a Ley.

Piura 26 de Mayo del 2023.